

NORMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CAMPAÑA ANTIRRÁBICA.

ÍNDICE

- 1.- REQUISITOS PARA REALIZAR CAMPAÑA
- 2.- PRECIOS
- 3.- MATERIAL
- 4.- OBLIGACIONES DEL VETERINARIO EN CAMPAÑA
- 5.- RECOMENDACIONES DE CARÁCTER NO OFICIAL
- 6.- CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
- 7.- LEGISLACIÓN
- 8.- DISPOSICIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

1. REQUISITOS.

1. Lector en propiedad.

Se recuerda que para identificar y vacunar a los perros, es obligatorio poseer un lector en propiedad y realizar siempre la lectura del microchip.

Se debe comunicar al Colegio el modelo y el número de lector.

2. Firma digital.

Será obligatorio obtener la firma digital. El plazo límite para tenerla será como muy tarde 15 días antes de realizar la campaña.

Por lo tanto el mismo día que se comunican las fechas y horarios de las localidades que se van a realizar se deberá tener la firma para que como muy tarde ese día sea activada en COVETNAPET.

3. Autorización de Gobierno de Navarra.

Es necesario solicitar y obtener autorización para poder identificar y vacunar frente a la rabia en el año 2009.

4. Autorización uso COVETNAPET.

Es necesario solicitar y obtener autorización de uso del programa de gestión para la identificación y vacunación COVETNAPET, además de haber recogido en el Colegio el dossier explicativo.

5. Pago de cuotas colegiales.

Los colegiados que no se encuentren al corriente de pago en las cuotas con la Organización Colegial Veterinaria no podrán realizar campaña.

2. PRECIOS 2009.

2.1. PRECIOS OFICIALES.

- **IDENTIFICACIÓN MÁS VACUNACIÓN: 27,50 EUROS.**
- **VACUNACIÓN: 12,50 EUROS.**

- **CAMBIO DE PROPIETARIO: 5 EUROS**

Los anteriores precios no incluyen IVA.

Os recordamos que la vacunación y el servicio tienen un IVA del 7% y que la identificación y el material tienen un IVA del 16%.

2.2. PRECIOS CON IVA INCLUIDO.

- **IDENTIFICACIÓN MÁS VACUNACIÓN: 29,98 euros**
- **VACUNACIÓN: 13,44 euros**

- **CAMBIO DE PROPIETARIO: 5,35 euros**

Los precios marcados son oficiales y son los de aplicación obligatoria.

El precio viene recogido en el modelo de bando elaborado y distribuido por el Colegio.

Los veterinarios que detecten irregularidades al respecto deben comunicarlo al Colegio.

2.3. PRECIOS USO COVETNAPET.

- **CAMBIOS DE PROPIETARIO: 2,50 EUROS.**
- **ALTAS: 2,50 EUROS.**

Los precios de uso de COVETNAPET hacen referencia a la cantidad que el Colegio facturará a los veterinarios por cada alta y cambio de propietario realizado.

3. SUMINISTRO DE MATERIAL.

Se solicitará al Colegio con un plazo de **24 h de antelación.**

El Colegio suministrará lotes completos de material compuestos por:

- **Lote 1 - Microchips:**
 - Transponder
 - Cartilla
 - Funda
 - Impreso de identificación

- **Lote 2 - Vacunas:**
 - Vacuna
 - Sello

Será posible solicitar CARTILLAS DE DUPLICADO en caso de pérdida/extravío de la misma y altas de perros procedentes de Comunidades que no tengan cartilla con carácter oficial.

4.- OBLIGACIONES DEL VETERINARIO EN CAMPAÑA.

1.- COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑA.

- SE DEBE AVISAR DE LAS FECHAS DE CAMPAÑA AL COLEGIO DE VETERINARIOS: **15 DÍAS ANTES DEL INICIO DE LA MISMA COMO MUY TARDE.**

La manera de comunicarlo será enviando por parte del veterinario **el modelo de bando cumplimentado con las fechas y localidades. Se enviará por correo electrónico** al Colegio a la dirección covetna@covetna.org.

Posteriormente el Colegio informará al Gobierno de Navarra de las localidades, fechas y el veterinario asignado para que a su vez desde la administración se informe al Ayuntamiento correspondiente del aviso de realización de campaña.

Recomendamos que dado lo difícil que resulta contactar con algunos ayuntamientos se insista por parte de los propios interesados y os pongáis en contacto directamente con los Ayuntamientos para indicar que se coloquen los bandos en lugar visible y se habilite un local que reúna condiciones para realizar esta labor.

2.- ENVIAR PARTE DE INCIDENCIAS.

- Será **obligatorio** la entrega del parte de incidencias debidamente cumplimentado con las localidades dónde se ha realizado la campaña, número de perros vacunados, número de perros identificados, número de bajas, incidencias con los ayuntamientos (ayuda, disposición, instalaciones, bandos, ...) y posibles sugerencias que consideréis oportunas.
- La cumplimentación de dicho parte será importante de cara a solventar futuros errores y que aportéis sugerencias para que las futuras campañas se desarrollen de la mejor manera posible.
- En caso que el Ayuntamiento proporcione un local que no reúna condiciones higiénicas, de material o infraestructura adecuadas.
- En caso que así lo estiméis necesario debéis llamar a la autoridad competente, levantar acta de las condiciones encontradas y/o de la situación acaecida, por ejemplo ante un problema con un dueño que no que

aparece sin cartilla, o el dueño sin D.N.I., o dice que el perro no es suyo).

- Tened en cuenta que ante cualquier acta siempre deberéis firmar vosotros y el dueño del animal con el fin de evitar problemas legales posteriores.

3.- ENTREGAR LOS IMPRESOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE CAMBIO DE PROPIETARIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

- Una vez finalizada la realización de la campaña, la entrega de documentación dentro del plazo que recoge Decreto Foral 370/92, de 9 de noviembre, por el que se regula la identificación de los perros en la Comunidad Foral de Navarra. La legislación recoge al respecto en el Artículo 9 del Decreto Foral 370/1992 que regula la identificación de perros de la Comunidad Foral de Navarra que *los Ayuntamientos, Servicios Veterinarios Oficiales o Veterinarios Clínicos que realicen identificación deberán comunicar en un plazo de 48 h las incidencias de altas, bajas, transmisión de la propiedad o pérdida al Servicio Permanente de Datos.*
- Con el programa de gestión COVETNAPET los datos deben ser introducidos **respetando el plazo que indica la Ley y se ha marcado un plazo posterior de 15 días** para la entrega de la documentación en papel, que a partir de este año se refiere a impresos de alta, bajas, cambios de propietario y domicilio.

4.- EL VETERINARIO ES RESPONSABLE DE LA ZONA ASIGNADA DURANTE TODO EL AÑO.

- El veterinario/a será responsable de la zona asignada durante todo el año, de manera que si en alguna localidad se concentraran un mínimo de 15 perros después de haberse realizado concentración anterior, el veterinario/a deberá acudir de nuevo al lugar ya que la adjudicación de la zona implica responsabilidad sobre la misma durante el año correspondiente.
- Siendo conscientes que el reparto de zonas se ha realizado en el mes de mayo y que hay unos plazos que cumplir para realizar la campaña os sugerimos que intentéis efectuarla durante el mes de junio, posteriormente los meses de verano son complicados por ejemplo por climatología y festejos. También es bueno estar atento antes del mes de septiembre ante el comienzo de la época de caza.

5.- RECOMENDACIONES NO OFICIALES.

1.- CONDICIONES LABORALES LEGALES/RECOMENDABLES.

- Es conveniente que los veterinarios estén dados de alta en el régimen de trabajadores autónomos o tengan una empresa veterinaria que les respalde tanto para emitir facturas ya que se puede dar el caso que se les exija por parte de algún propietario.
- Así mismo es conveniente estar cubiertos (seguro privado, autónomos, empresa veterinaria...) en caso de accidentes o denuncias por ejemplo por mala praxis del veterinario.

En relación a estos supuestos desde el Colegio se han recogido ejemplos de situaciones comprometidas con casos ocurridos a compañeros veterinarios.

2.- NO ES LEGAL VACUNAR ANTE OTRAS ENFERMEDADES.

La vacuna es oficial frente a la rabia únicamente, además de la identificación.

3.- SOPORTE CLÍNICO.

Ante el caso del shock, este año desde el Colegio ha preparado un modelo de protocolo básico por si ocurriese un shock anafiláctico. Este protocolo se puede descargar desde la web.

4.- TRATAMIENTO FRENTE A HIDATIDOSIS.

Si alguien lo desea puede solicitar al Gobierno de Navarra tratamiento frente a Hidatidosis. Aunque el INSP envía periódicamente este tratamiento a los propietarios, puede que alguien lo solicite y se les puede facilitar.

Para todos aquellos que queráis colaborar con la Administración en la distribución de pastillas de desparasitación, el ISP pone pastillas oficiales a disposición de los veterinarios que realicen la campaña de vacunación en pueblos para distribuir las entre perros de aptitud distinta a caza y pastor. Solicitad más información en el ISP.

6.- CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

- Insistimos en que se debe actuar de manera seria y responsable, con profesionalidad. Se recuerda que solo pueden actuar los veterinarios autorizados para ello, por lo que aquellos que no lo realicen de esta manera, es posible que sean inhabilitados para próximas campañas

- Ante incidencias y malas actuaciones de los veterinarios según todo lo expuesto anteriormente y según la gravedad del hecho acaecido, el Colegio valorará y estudiará la situación que según la gravedad y falta cometida tendrá consecuencias como por ejemplo la no realización de campaña en los años sucesivos, la pérdida de la zona o la realización definitiva de campañas.

Creemos que estas medidas son en beneficio de los veterinarios que realizan el proceso correctamente y que desprestigian profesionalmente a los que lo realizan de manera profesional.

7.- LEGISLACIÓN.

Para cualquier consulta al respecto de identificación y vacunación os remitimos al Decreto Foral 370/92, de 9 de noviembre, por el que se regula la identificación de los perros en la Comunidad Foral de Navarra.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Por último, os recordamos que la legislación que regula la campaña de vacunación antirrábica en Navarra se desarrolla en la O.F. del 19 de Septiembre de 1.994 y el D.F. 370/92 sobre identificación de perros en Navarra.

En cuanto al teléfono del ISP al que podéis recurrir para resolver cualquier duda que se os plantee es el 848-423481 ó 848-423478.

En definitiva, se trata de que entre todos/as, Colegio, veterinarios, administración y ayuntamientos, consigamos que la Campaña se realice de forma correcta dado el carácter oficial que tiene la misma y el problema de salud pública que lleva implícito su realización. El actuar de manera seria y responsable dignifica la profesión veterinaria.

SE RECOMIENDA ADEMÁS...

- En el caso de revacunaciones o bajas es conveniente que solicitéis un teléfono de contacto por si se diera el caso de que al introducir los datos en COVETNAPET éstos pudieran no existir. De esta manera podéis contactar con el dueño del animal y solventar el problema.
- En el caso de las bajas no hay que enviar las cartillas al Colegio.
- Cuando se realiza una baja o cambio de propietario utilizar el impreso tradicional o el nuevo pero no ambos, se debe enviar solamente el que esté firmado.
- Cuando se realiza una baja o cambio de propietario comprobar la introducción en el programa de COVETNAPET en la opción "Cambios, correcciones y bajas comunicadas" que se haya procesado correctamente. De esta manera se evitan duplicados.